

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEMORIA PARA EL CONTRATO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARPINTERÍA DE MADERA EN EL EDIFICIO SITO EN C/ STA. MARÍA LA BLANCA, 1, PALACIO DE ALTAMIRA, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE, ASÍ COMO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA FINAL Y CUANTOS REQUISITOS EXIJA EL PLAN PIREP.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Expediente: **CONTR – 2023 -54419**

Título: Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma Energética de la Instalación de Climatización y Conservación de Carpintería de Madera en el edificio sito en calle Sta. María La Blanca 1, Palacio de Altamira, sede de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como, Certificado de Eficiencia Energética Final y cuantos requisitos exija el Plan PIREP (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).

Localidad: Sevilla

Código CPV: 71520000-9 Servicio de Supervisión de obras

Objeto del contrato: La contratación de los servicios de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma Energética de la Instalación de Climatización y Conservación de Carpintería de Madera en el edificio sito en calle Sta. María La Blanca 1, Palacio de Altamira, sede de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como, Certificado de Eficiencia Energética Final y cuantos requisitos exija el Plan PIREP (Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos) de Sevilla (Expte. de Obra CONTR – 2022-1130962)

Este contrato está previsto que se incluya en el “Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

El alcance incluye :

- Dirección facultativa
- Coordinación de seguridad y salud de las obras derivadas del proyecto
- Redacción de Certificado de Eficiencia Energética del edificio una vez acabadas las obras.
- Cumplimiento de los requisitos del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) especificados en el PPT para la Dirección Facultativa de las obras (documentación se adjunta en Anexo al PPT)

El objeto de este contrato contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 “Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura” y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada “Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana dotado con 6.820 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Fondos Next

ANTONIO REYES MUNIZ		23/01/2023 16:40:12	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBdc53u3dTIA3wfFHD6X6xdN8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Generation EU). Uno de los 6 programas que conforman dicha componente es el relativo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos- C02.I05, en adelante PIREP, con una inversión de 1.080 millones de euros, de los cuales 480 millones de euros están destinados a las Comunidades/Ciudades Autónomas mediante transferencia directa de fondos. La Comunidad Autónoma de Andalucía se ha comprometido a cumplir los siguientes objetivos:

- La finalización y recepción, antes del 30 de septiembre de 2024, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 1, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).
- La finalización y recepción, antes del 31 de marzo de 2026, de las obras correspondientes a las actuaciones que se proponen para la fase 2, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados).

Esta actuación está encuadrada en la Fase 1 y va a contribuir al cumplimiento del objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en 4023 m2. La implementación de la inversión concluirá a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

Las actuaciones financiadas se deben ejecutar en el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 30 de septiembre de 2024 para las actuaciones adscritas sólo a la Fase 1 o, hasta el 31 de marzo de 2026, para las de Fase 2.

Este contrato no adiciona de forma individual al objetivo, por ser un contrato complementario al de obras y conformar una única actuación. Por consiguiente, la contribución al objetivo que se marco de 4.023m2 no cambia al ya señalado en el de “las obras de reforma energética de la instalación de climatización de la sede situada en la calle Sta. M.ª la Blanca 1, Palacio de Altamira, de Sevilla”. La implementación de la inversión concluirá a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

- Órgano de contratación: Secretaría General Técnica

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

La presente contratación obedece a la obligatoriedad de contratar la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras derivadas del proyecto, “Reforma energética de la instalación de climatización y conservación de carpintería de madera de la sede situada en la calle Santa María la Blanca N.º 1, Palacio de Altamira, de Sevilla” (**Expte. CONTR 2022-1130962**).

La obra consiste en la sustitución del generador de frío y calor con una potencia total del orden de 256 kW y siendo superior a 70 kW, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (en adelante RITE), requiere de un proyecto técnico para la ejecución de la obra.

En atención al art. 19 del RITE: “la ejecución de las instalaciones térmicas que requieran la realización de un proyecto, de acuerdo con el artículo 15, debe efectuarse bajo la dirección de técnico titulado competente en función de Director de instalación”.

Procedimiento elegido:

La duración de este contrato es superior a un año, ya que debe abarcar no sólo el plazo de ejecución de la obra en sí, sino también como mínimo el plazo de garantía determinado en el PCAP del contrato de obras al que está vinculado el presente contrato. Por ello, y por su cuantía y tipo de contrato, se propone su

ANTONIO REYES MUNIZ		23/01/2023 16:40:12	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBdc53u3dTiA3wfFHD6X6xdN8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tramitación por procedimiento de contrato abierto simplificado abreviado, (los conocidos como “contratos supersimplificados”). Todo ello de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2004 (en adelante LCSP).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

La Consejería no dispone de personal cualificado ni medios adecuados para ejecutar el objeto del contrato, por lo que se crea la necesidad de la contratación de una empresa o técnico externo especializado.

4. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que,

en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Conforme a dicha obligación se adoptó el Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía adaptado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo XI del mencionado Plan .

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, se manifiesta que no se incurre en doble financiación y que, no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán

disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

ANTONIO REYES MUNIZ		23/01/2023 16:40:12	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwBdc53u3dTIA3wFHD6X6xdN8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plazo: 10 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

6. DIVISIÓN EN LOTES: No

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, de orden técnico, o bien, que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En este contrato, para la división en lotes sería necesario llevar una coordinación técnica entre distintas empresas encargadas de ejecutar el trabajo, lo que dificultaría notablemente el desarrollo del mismo.

7. SUBCONTRATACIÓN.

El equipo profesional adjudicatario deberá realizar directamente el objeto del presente contrato sin que haya lugar a la subcontratación de ningún trabajo.

8. REQUISITOS QUE JUSTIFIQUEN LA SOLVENCIA PROFESIONAL.

- Director de Obra: Técnico con titulación de arquitecto o ingeniero
- Director de la ejecución de la obra: Técnico con titulación de arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: Técnico con titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, con formación acreditada en materia de prevención y seguridad.
- Redacción de Certificado de Eficiencia Energética del edificio una vez acabadas las obras. Técnico con titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

Todas las funciones podrán ser desempeñadas por la misma persona siempre que la persona disponga de las titulaciones requeridas.

9. CRITERIOS SOCIALES O MEDIOAMBIENTALES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

- Supervisar que los equipos retirados serán llevados al punto de reciclaje correspondiente.
- Supervisar que los gases R22 serán retirados fuera de la obra de acuerdo con la normativa de gestión de residuos.
- Supervisar y certificar el cumplimiento del Plan PIREP respecto a la gestión de residuos, según el cual, se deberá garantizar que, al menos, el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de la construcción se preparen para su reciclaje y reutilización en otros materiales.
- En general, se seguirá lo indicado en el anexo Estudio de Gestión de Residuos (EGR) del proyecto y los requisitos establecidos en el PIREP, que se adjuntan en Anexo.

La Dirección Facultativa comprobará el cumplimiento de estos extremos, solicitando al contratista

ANTONIO REYES MUNIZ		23/01/2023 16:40:12	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBdc53u3dTiA3wFHD6X6xdN8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

certificados expedidos por las entidades encargadas del reciclaje de los residuos.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto Base de Licitación: 10.710,00€

Importe del IVA, 21%: 2.249,10€

Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido: 12.959,10€

10.1 Desglose del Presupuesto Base de Licitación.

Honorarios Profesionales:	Dirección Facultativa	7.000,00€
	Coordinación Seguridad y Salud	2.000,00€
Gastos Generales 13%		1.170,00€
Beneficio Industrial 6%		540,00€
Base Imponible		10.710,00€
IVA 21%		2.249,10€
TOTAL PRECIO IVA INCLUIDO		12.959,10€

APORTACIÓN	AÑO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FONDO	IMPORTE
Auto-financiado	2023	1800010000	G/12R/60200/00	2022000902	01	2.249,10€
PIREP	2023	1800180000	G/12R/60200/00	2022000864	MR01020501	10.710,00€

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha calculado en base a los "Baremos Orientativos de Honorarios" editados por el Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos, en función del Presupuesto de Ejecución de la obra.

Revisión de precios: No

Financiación con fondos europeos: **Si**

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. (máximo 100 puntos)

En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de Contratos Sector Público en su artículo 145, apartado 3, letra g) en su párrafo segundo se recoge que: "En los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura... el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación."

11.1 - Proposición económica (máximo 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de a empresa (en euros)

11.2 - Experiencia en trabajos similares (máximo 30 puntos)

La experiencia se acreditará mediante certificados de trabajos similares realizados en los últimos 15 años, emitidos por los órganos contratantes, ya sean públicos o privados, especificando denominación del proyecto y presupuesto de ejecución material. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

- De 8 a 10 trabajos 30 puntos
- De 4 a 7 trabajos15 puntos
- De 1 a 3 trabajos 5 puntos
- No presenta certificado alguno 0 puntos

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación de los servicios será de 3 años y 8 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, desglosándose dicho periodo de la siguiente forma:

- 8 meses: A contar desde la formalización del contrato, para la ejecución del expediente de obra (CONTR 2022-1130962).

- 3 años: A contar desde la firma del acta de recepción positiva de la obra, para cubrir el plazo de garantía de la obra.

Este plazo se ampliará en caso de prorrogarse el plazo de ejecución del contrato de obras (CONTR 2022-1130962), respecto del cual el presente contrato tiene carácter complementario.

ANTONIO REYES MUNIZ		23/01/2023 16:40:12	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBdc53u3dTiA3wFHD6X6xdN8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras la firma del acta de recepción positiva de la obra se dispondrá de un plazo de 20 días para la entrega del certificado de eficiencia energética del edificio con la obra acabada y cuanta documentación sea requerida por el PIREP.

13. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN.

Régimen de abono del precio: Pagos parciales

Se prevén los siguientes pagos parciales:

- Un pago del 80% del precio total del contrato, tras la firma del acta de recepción positiva de la obra.
- Un pago del 20% del precio total a la entrega del certificado de eficiencia energética del edificio con la obra acabada y cuanta documentación sea requerida por el PIREP.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: PUEF- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía <https://e-factura.juntadeandalucia.es>

- Órgano Gestor: ----- . A01025857
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): ----- .A01025857
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3:----- A01025857

14. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que rige el presente contrato y su Anexo, para el cumplimiento del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) a que está acogida la financiación de la obra objeto de esta Dirección Facultativa. En dicho anexo se incluye también la documentación y los anexos que deberán ser completados y presentados por la Dirección Facultativa.

- El adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil conforme queda definido en el Anexo I del PCAP.

15. PENALIDADES.

Las penalidades por demora en el plazo de ejecución serán las establecidas en el artículo 193.1 de la LCSP.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como persona responsable del contrato al titular del Servicio de Personal y Administración General. El personal técnico de dicho Servicio llevará a cabo la verificación y supervisión de los trabajos.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

ANTONIO REYES MUNIZ		23/01/2023 16:40:12	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwBdc53u3dTiA3wfFHD6X6xdN8x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	